

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 13 DE AGOSTO DEL 2013. NUM. 33,201

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-029-2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN
CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República reconoce el derecho a la protección de la salud y atribuye como un deber del Estado la conservación del ambiente adecuado para proteger la salud de las personas.

CONSIDERANDO: Que desde que se celebró la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ambiente y Desarrollo en Río de Janeiro en 1992, en la que se aprobaron la Declaración de Río y la Agenda 21, se han hecho muchos esfuerzos para mejorar la gestión de los productos químicos a nivel internacional para su adopción en el territorio hondureño.

CONSIDERANDO: Que el Estado hondureño ha suscrito y ratificado tratados internacionales que tienen por objeto reducir los riesgos a la salud y el ambiente asociados con los productos químicos y residuos peligrosos entre los cuales destacan Convenio de Basilea sobre el Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos y su Eliminación, Convenio de Estocolmo

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PCM-029-2013	PODER EJECUTIVO Decreta: Aprobar la Política para la Gestión Ambientalmente Racional de los Productos Químicos en Honduras, contenida como Anexo I al presente Decreto Ejecutivo.	A. 1-12
--------------	---	---------

Sección B Avisos Legales

B. 24

Desprendible para su comodidad

sobre Contaminantes Orgánicos y el Convenio de Róterdam sobre el Consentimiento Fundamentado Previo a ciertos Plaguicidas y Químicos Peligrosos.

CONSIDERANDO: Que en consonancia con la normativa internacional, al aprobar el Código de Salud, la Ley General del Ambiente, la Ley Fitozoosanitaria y el Código del Trabajo, el Estado hondureño se comprometió a adoptar cuantas medidas fueren necesarias para prevenir o corregir la contaminación del ambiente en sus diferentes tipos o clases para proteger la salud de las personas.

CONSIDERANDO: Que los productos químicos agrícolas e industriales han ocupado un lugar preponderante en el proceso del desarrollo económico de Honduras, sin embargo, estudios científicos a nivel

internacional demuestran que existe un riesgo significativo para la salud y el ambiente, asociado al uso de estos productos si estos no se manejan adecuadamente a lo largo de su ciclo de vida.

CONSIDERANDO: Que la Política para la Gestión Ambientalmente Racional de Productos Químicos, que abarca la gestión de todas estas sustancias que se produzcan o utilicen en el país, es el resultado del análisis de los documentos relacionados a los productos químicos y residuos peligrosos en Honduras y de políticas internacionales sobre esta materia.

CONSIDERANDO: Que la Política mencionada fue formulada a través de un ejercicio interactivo de consulta y reflexión, considerando en todo momento las normativas, leyes y procedimientos nacionales, así como las instituciones involucradas en la administración y manejo de estas normas.

PORTANTO:

En el ejercicio de las facultades que le otorga el Artículos 245 numerales 1), 2) y 11) y el Artículo 252 de la Constitución de la República y en aplicación de los Artículos 11, 17, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública; y Artículos 7 y 68 de la Ley General del Ambiente.

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar la Política para la Gestión Ambientalmente Racional de los Productos Químicos en Honduras, contenida como Anexo I al presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 2.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CARLOS AFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACION

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACION

JOSE SALVADOR PINEDA PINEDA
COORDINADOR DE LA COMISION EJECUTIVA EN
EL SECTOR SALUD

FRANCISCO JAVIER LIMA BUESO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD, POR LEY

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

MARIA ANTONIETA GUILLEN VASQUEZ
DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA
SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO
PRESIDENCIAL

DIANA VALLADARES MEJIA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES, POR LEY

CARLOS ROBERTO FUNES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL, POR LEY

CARLOS BORJAS CASTEJON
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS, POR LEY

JOSE ADONIS LAVAIRE
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INDUSTRIA Y COMERCIO

ADOLFO RAQUEL QUAN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA,
POR LEY

JORGE BOGRAN PERDOMO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

ROBERTO CARDONA VALLE
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE, POR LEY

KAROLINE PACHECO SUAZO
SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION Y
COOPERACION EXTERNA, POR LEY

TULIO MARIANO GONZALES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

SYNTIA BENNETT SALOMON
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO, POR LEY

LOLIS MARIA SALAS MONTES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, POR LEY

LUIS GREEN MORALES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
PUEBLOS INDIGENAS Y AFROHONDUREÑOS

NECTALY MEDINA AGURCIA
MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL
AGRARIO

ROBERTO ENRIQUE ZABLAHAYALA
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO
DE INVERSION SOCIAL

MARIA ELENA ZEPEDA
MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE
ASIGNACION FAMILIAR

JOSE TRINIDAD SUAZO
MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL,
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ANEXO I

Política para la Gestión Ambientalmente Racional de los Productos Químicos en Honduras,**CAPITULO I: ANTECEDENTES**

Los productos químicos han ocupado un lugar preponderante en el proceso del desarrollo económico de Honduras, sin embargo, estudios científicos a nivel internacional demuestran que existe un importante riesgo a la salud y ambiente asociado al uso de estos productos si estos no se manejan adecuadamente a lo largo de su ciclo de vida.

Los bienes y servicios de los que el país depende, como las actividades industriales, agrícolas, extracción de recursos naturales, entre otros, implican el manejo de productos químicos y sus residuos, los cuales si no son gestionados responsablemente pueden tener efectos perjudiciales sobre el ambiente y la salud humana. Por lo anterior, de no realizarse una gestión correcta de los riesgos vinculados a estos productos, el país debería enfrentarse a problemas sociales y económicos significativos o casi imposibles de corregir.

Reconociendo estos riesgos químicos, Honduras ha suscrito convenios internacionales y ha adoptado enfoques estratégicos para la consecución del objetivo de Plan de Aplicación de Johannesburgo (2002) aprobado en la Cumbre de Desarrollo Sostenible, que estableció la meta que a más tardar en 2020, **los productos químicos se produzcan y utilicen de modo que no causen efectos nocivos para la salud humana y el medio ambiente.**

Desde el año 2006, en el marco de la ejecución del Proyecto “Asistencia al Gobierno de Honduras para cumplir sus obligaciones bajo el Convenio de Estocolmo para la Gestión de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs)” denominado Proyecto PNI COPs, Honduras inició un proceso de desarrollo de inventarios nacionales sobre determinados productos químicos que conjuntamente con el Perfil Nacional para la Gestión de Productos Químicos y la Evaluación de las Capacidades Nacionales sobre Productos Químicos identificaron la necesidad de un instrumento marco vinculante a nivel de política para el sector de ambiente.

El presente documento es la Política para la Gestión Ambientalmente Racional de Productos Químicos el cual surge de un proceso participativo derivado del mismo proceso de

elaboración del Plan Nacional de Implementación (PNI) para la gestión de los COPs en Honduras en el marco del Convenio de Estocolmo, el cual es uno de los convenios de referencia más importantes de la Agenda Química Internacional. Dicho plan destaca la necesidad de ampliar su campo de intervención proponiendo un “sistema coordinado de gestión” a través de una Política que abarque la gestión ambientalmente racional de todos los productos químicos, sean estos agrícolas, e industriales que se produzcan o utilicen en el país.

La formulación de la Política se logra a través de un ejercicio interactivo de consulta y reflexión, en el que destacan la Comisión Nacional para la Gestión Ambientalmente Racional de Productos Químicos (CNG); la Unidad Coordinadora del Proyecto PNI COPs y la Dirección Nacional a cargo del Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO) de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, ésta última entidad rectora del sector ambiental y punto focal de los convenios internacionales en materia de gestión de productos químicos.

La política es el resultado de la sistematización y análisis de los documentos relacionados a los productos químicos y residuos peligrosos en Honduras; de una revisión y análisis comparativo de las políticas de este género que existen en el ámbito internacional, así como del marco normativo orientador como el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM, por sus siglas en inglés); las normativas, leyes y procedimientos nacionales, así como las instituciones involucradas en la administración y manejo de estos instrumentos.

La Política se logra diseñar, con las características que un documento de política debe contener, como declaración pública y formal del Gobierno de Honduras, estableciendo sus intenciones y orientaciones estratégicas acerca de sus objetivos y metas.

CAPITULO II: MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL**2.1. Marco Legal**

La legitimidad política, social y legal de la presente Política para la Gestión Ambientalmente Racional de Productos Químicos se encuentra explícitamente en los instrumentos genéricos que rigen ya, el comportamiento del Estado, como por ejemplo, la Constitución de la República, Políticas, Acuerdos vigentes y Leyes relacionadas a la temática.

La formulación de la presente Política se fundamenta en las disposiciones jurídicas señaladas en el marco legal de la República de Honduras. La cual define en sus artículos:

145.- Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el Medio Ambiente adecuado para proteger la salud de las personas.

146.- Corresponde al Estado por medio de sus dependencias y de los organismos constituidos de conformidad con la Ley, la regulación, supervisión y control de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos.

147. La Ley regulará la producción, tráfico, donación, uso y comercialización de drogas psicotrópicas que sólo podrán ser destinadas a los servicios asistenciales de salud y experimentos de carácter científico, bajo la supervisión de la autoridad competente.

340.- Se declara de utilidad y necesidad pública, la explotación técnica y racional de los Recursos Naturales de la nación.

354.- El Estado se reserva la potestad de establecer o modificar la demarcación de las zonas de control y protección de los Recursos Naturales en el territorio nacional.

La presente Política también cumple con los objetivos del marco normativo político que existe a nivel internacional como es el **Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a nivel Internacional**, mismo que fue aprobado por los ministros y jefes de delegación en el año 2006 en Dubai, Emiratos Árabes Unidos a través de la Primera Conferencia sobre Gestión de los Productos Químicos (ICCM).

La presente política también define la necesidad de desarrollar planes de implementación de los convenios de carácter vinculante de la Agenda Química Internacional suscritos por Honduras siendo éstos: **Convenio de Basilea** para el Control de Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación (Decreto 31-95); **Convenio de Estocolmo** sobre la Gestión de los COPs (Decreto 24-2004) y, **Convenio de Róterdam** para la aplicación del Procedimiento del Consentimiento Fundamentado Previo a

ciertos Plaguicidas y Químicos Peligrosos objeto del Comercio Internacional (Decreto 68-2009).

Asimismo, esta política toma en consideración el marco político legal que rige a la SERNA, basado en la Política Ambiental Nacional, la Ley General del Ambiente (Decreto No. 104-93) y su Reglamento (Acuerdo No. 109-93), así como, el Reglamento para la Gestión Ambientalmente Racional de las Sustancias Químicas Peligrosas en Honduras, este último, en proceso de aprobación.

2.2. Marco Institucional

La existencia de un marco institucional articulado y eficaz es requisito indispensable en la gestión ambientalmente racional de los productos químicos. Bajo esa consideración, la tendencia actual es la adopción de enfoques intersectoriales y de “ciclo de vida” que permitan el desarrollo de una legislación adecuada y de medidas que eviten o reduzcan al mínimo la exposición humana y los riesgos de dichos productos para el ambiente.

La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), a través del Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO) ha desarrollado y fortalecido sus capacidades en la gestión de productos químicos desde un nivel estratégico, incluyendo la promoción de la presente política nacional y la inserción de la Gestión Ambientalmente Racional de los Productos Químicos en la Visión de País y Plan de Nación, así como la aprobación del Reglamento para Gestión de Sustancias Químicas Peligrosas en Honduras.

Considerando las capacidades adquiridas por la SERNA en la gestión de productos químicos, le corresponde el papel de Autoridad Nacional Competente (ANC) para dar respuesta a las necesidades de gestión integral de los productos químicos en Honduras, para ello se pretende el establecimiento de un Departamento para la Gestión de Productos Químicos que opere bajo la dirección del CESCCO.

El principal alcance que persigue la Política es el establecimiento y consolidación de un Sistema Nacional para la Gestión de Productos Químicos a ser integrado por la ANC y el conjunto de autoridades con competencia en la gestión de una o más fases del ciclo de vida de éstos productos químicos, los cuales se identifican en el acápite 2.2.4.

2.2.1 Beneficiarios

- **Personas que producen o manejan sustancias peligrosas.** Al reducir su grado de exposición y al conocer los riesgos relativos a la producción y manejo de las mismas, puesto que

podrán tener acceso a guías y prácticas a ser generadas por la ANC y por las autoridades competentes que garantizan la protección de la salud y seguridad ocupacional.

- **Población en general.** Al ejercer vigilancia y control, se reducirán los riesgos para la salud por exposición a sustancias químicas en el lugar de trabajo y en productos de consumo e, indirectamente se beneficiará al sistema de salud, al disminuirse los gastos destinados a cuidados y tratamientos médicos asociados a los productos químicos.

Asimismo, la población al estar informada, podrá ser participe en las acciones que conduzcan a la gestión ambientalmente racional de las sustancias químicas.

- **Personas que pueden ser potencialmente afectadas por la exposición de estas sustancias a través del medio ambiente.** Al reducir las liberaciones de residuos peligrosos o eliminar los productos químicos peligrosos de forma responsable, se disminuye su potencial presencia en el ambiente (agua, aire, suelo, flora y fauna).

Además de los supra mencionados, se beneficiará la imagen externa de Honduras como un Estado comprometido con la protección del ambiente y la salud de la población y respetuoso de los convenios internacionales, lo que puede favorecer las actividades de exportación que se desarrollan.

2.2.2 Ente Rector

Se considera a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) como la Autoridad Nacional Competente que promueve y rectora la Gestión Ambientalmente Racional de los Productos Químicos en Honduras, a través del establecimiento y operación del Departamento para la Gestión de Productos Químicos a oficializarse en el Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO).

2.2.3 Organismo Decisorio

Será una Junta Directiva representada por los titulares o sus representantes de las entidades del Gobierno Central que se enlistan en el Acápito 2.2.4.

2.2.4 Entidades del Gobierno Central

A continuación se consideran las entidades del Gobierno que tienen competencia en la gestión integral de los productos químicos por los riesgos que entrañan a la salud y el ambiente:

- Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA); Autoridad que lidera el Sector Ambiente, es punto focal de los Convenios de la Agenda Química Internacional y es la Autoridad que se designa para la gestión de los productos químicos industriales.
- Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG); Autoridad responsable de la gestión de los productos agrícolas y sustancias afines.
- Secretaría de Salud (SS): Autoridad que lidera el Sector de la Salud, incluyendo velar por la salud de la población hondureña frente a los efectos que pudieran ocasionar los productos químicos en general.
- Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS): Autoridad responsable de la seguridad laboral de los trabajadores.
- Secretaría de Planificación y Cooperación Externa: Autoridad responsable de asegurar que toda iniciativa gubernamental, en materia social, educación, salud, ambiental, economía e infraestructura se lleven a cabo desde el ámbito central de la planificación hasta el nivel de ejecución en los ámbitos regionales y locales.
- Secretaría de Industria y Comercio (SIC): Autoridad responsable de cumplir y evaluar las políticas relacionadas con el fomento y desarrollo de la industria, y el comercio nacional e internacional de bienes y servicios.

2.2.5 Entidades de Coordinación

Se considera a la Comisión Nacional para la Gestión Ambientalmente Racional de los Productos Químicos (CNG) como un mecanismo intersectorial de coordinación, consulta y socialización de las estrategias que conlleven al cumplimiento de la presente Política.

Será esta instancia la que recomiende a los tomadores de decisión al nivel político, las resoluciones, dictámenes, planes de acción entre otros, que han de aprobarse para asegurar el éxito del objetivo de la Política.

Los miembros de la CNG representan a los siguientes sectores:

1. Gobierno Central
2. Entes descentralizados
3. Privado
4. Gobiernos Municipales
5. Sociedad Civil
6. Academia

7. Organizaciones No Gubernamentales y Colegios Profesionales

También son considerados los **Consejos de Desarrollo Regional, Unidades Técnicas Regionales y mesas temáticas**, así como otras comisiones establecidas y afines con el tema de los productos químicos a nivel nacional e internacional como redes temáticas.

2.2.6 Entidades de los Municipios

La AMHON. Institución responsable de velar por los intereses de los 298 municipios, con capacidad de gestión e incidencia política a fin de preservar y fortalecer la autonomía municipal, así como de impulsar el proceso de transferencia de competencias autoridad y recursos a sus agremiados.

Las **mancomunidades** representan igualmente espacios para asegurar la participación en la implementación de la presente política.

2.2.7 Instancias Políticas y Sociales

Partidos Políticos. Instituciones de carácter público permanente, canales de participación y representación política de la población hondureña, responsables del ejercicio del poder, una vez hechos gobierno.

Comisiones Legislativas Responsables en el tema de Ambiente y otras afines para la creación o reforma del marco jurídico e institucional, así como la revisión, concertación y en su caso dictamen de los presupuestos y proyectos legislativos, así como de la presentación de iniciativas de ley en esta materia.

Consejos Regionales de Desarrollo. Instancias de diálogo y concertación entre el gobierno central, la sociedad civil organizada, gobiernos municipales y comunidad de cooperantes, dentro de dicho consejo se organizan mesas temáticas o sectoriales organizadas a nivel municipal y regional.

Sociedad Civil. Participan en la planificación, ejecución, administración de las acciones de desarrollo; fortalecimiento institucional central, regional y municipal; transparencia, gobernabilidad y participación ciudadana, en coordinación con las entidades del gobierno central y con los gobiernos municipales.

Sector Privado. Como principal usuario de productos químicos, así mismo representa el sector que participa en la

ejecución de estrategias para lograr la Gestión Ambientalmente Racional de los Productos Químicos, son aliados y co-ejecutores de alianzas y asociaciones público privadas para la fortalecer el sector.

Sindicatos. Promueven la seguridad de los productos químicos entre los empleados y ante el empleador en el lugar de trabajo (fábrica, taller, empresa, transporte, etc.).

Colegios Profesionales. Entidades responsables de velar por el cumplimiento del buen desempeño de sus profesionales agremiados incluyendo la adopción de las prácticas y técnicas asociadas a reducir los riesgos de la salud y el ambiente inherentes a los productos químicos.

2.2.8 Instancias Externas

La Cooperación Externa. Mediante el financiamiento reembolsable y no reembolsable y asistencia técnica de acciones derivadas de la presente Política y su estrategia de implementación. Se reconoce que la gran parte de las acciones hasta ahora ejecutadas en el tema de productos químicos son financiadas y asistidas por la cooperación externa siendo una protagonista catalizadora del tema a nivel nacional, por lo cual es imprescindible incorporarla en la presente Política.

CAPITULO III: MARCO CONCEPTUAL

3.1 Definición

Se reconoce al Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a nivel Internacional (SAICM) como la iniciativa voluntaria en la esfera de la gestión internacional de los productos químicos que brindará el marco normativo orientador de la gestión de productos químicos en Honduras. El alcance de la presente política es amplio abarcando los productos químicos industriales, agrícolas y sustancias afines que se producen, importen y utilicen en el territorio hondureño, para ello el Estado de Honduras adaptará la Estrategia de Política Global que compone al SAICM para definir participativamente y cumplir coordinadamente el Plan de Implementación del Enfoque en el ámbito nacional.

3.2 Elementos Básicos Conceptuales

Se reconocen los compromisos relacionados con la gestión de los productos químicos, enunciados en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa o Agenda 21 de 1992, el Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre de Johannesburgo en 2002 y el SAICM en 2006. Por lo tanto, la

gestión de los productos químicos es esencial para el logro del desarrollo sostenible, que contempla la erradicación de la pobreza y las enfermedades, la mejora de la salud humana y del medio ambiente y el aumento y mantenimiento del nivel de vida de los hondureños.

Por tanto los elementos básicos de la Política se orientarán principalmente a:

Desarrollar un sistema coordinado de gestión ambientalmente racional de los productos químicos, designando una Autoridad Nacional Competente, identificando y fortaleciendo las capacidades nacionales y descentralizadas, y ejecutando un plan de eliminación de los residuos peligrosos.

Desarrollar instrumentos de gestión, que permitan actualizar y armonizar el marco legal; crear y manejar sistemas correctivos y de incentivos para favorecer el cambio de conducta; así como, divulgar y difundir todos los instrumentos generados y el consecuente anclaje institucional de los mismos.

Desarrollar e implementar programas de educación, concienciación y sensibilización, promoviendo el acceso a la información e incorporando el tema de los productos químicos en la educación formal y no formal.

Fomentar el desarrollo de investigación científica y tecnológica, definiendo programas de investigación científica enfocados al tema de productos químicos y residuos peligrosos, promoviendo alianzas estratégicas y asegurando la divulgación de los resultados de la investigación.

Asegurar el funcionamiento adecuado y sostenible del sistema coordinado de gestión, destinando recursos técnicos y económicos, adoptando una valoración económica y canalizando hacia la Gestión Ambientalmente Racional de los productos químicos.

Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación, implementando un plan de seguimiento y evaluación de la implementación de la política y su estrategia, divulgando los avances realizados en el tema y estableciendo un sistema de evaluación de los resultados.

Contribuir a la prevención y control del tráfico internacional de los productos químicos, fortaleciendo las capacidades nacionales en el cumplimiento de los acuerdos

vigentes y reforzando los mecanismos de intercambio de información entre países.

Contribuir con la formulación de medidas de prevención y respuesta de situaciones de emergencia con productos químicos creando sistemas nacionales integrados para prevenir accidentes de importancia, fortaleciendo las capacidades nacionales y centros de información y toxicológicos para atender situaciones de emergencia por productos químicos.

3.3 Enfoque

La presente Política se enmarca en un principio de **desarrollo sostenible** basado en la **Gestión Ambientalmente Racional de los productos químicos**, el cual consiste en la utilización y racionalización de los productos químicos, adoptando medidas de precaución, derivadas de un análisis integral del ciclo de vida, a través de las mejores prácticas modernas, que demuestran que esos productos pueden utilizarse ampliamente, con eficacia económica y con un alto grado de seguridad.

CAPITULO IV: PRINCIPIOS, OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

4.1 Principios

Los principios de la Política para la Gestión Ambientalmente Racional de Productos Químicos expresan los valores que representan la trayectoria del Estado:

Precaución

En situación de incertidumbre sobre los riesgos de un producto químico, la falta de certeza científica absoluta no se utilizará como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la afectación de la salud humana y la degradación del ambiente.

Prevención

Pretende evitar que se produzcan situaciones que afecten la salud humana y el ambiente. La política opera también sobre la premisa que la recuperación de un daño ambiental, es más costosa que su prevención.

Enfoque de ciclo de vida

Contempla una gestión integral de los productos químicos que incluye la producción, importación, comercialización, transporte, utilización, almacenamiento y disposición final.

Equidad social

Reconoce el derecho de la ciudadanía a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado sin distinción de raza, género, edad, religión y condición social, necesario para el crecimiento y desarrollo humano y la prevención de conflictos socio ambientales.

Gobernabilidad y Transparencia

Promueve el actuar en función del bienestar y calidad de vida de la población de manera responsable y transparente (conjunto de normas y criterios) garantizando la generación de conocimiento y acceso a la información sobre los riesgos de los productos químicos y residuos peligrosos.

Responsabilidad Social y Económica

El deterioro de la calidad ambiental, tiene un costo social y económico y, es razonable que el que contamina asuma los costos de descontaminación y/o de remediación. Así mismo, promueve un cambio de conducta y la adopción de mejores tecnologías y prácticas ambientales a través de la creación de incentivos y otros mecanismos económicos o financieros.

Responsabilidad Compartida

Reconoce el carácter integral de la gestión de los productos químicos que involucra a diferentes actores, los cuales deben conocer sus responsabilidades y colaborar en la gestión racional de estos productos, para proteger la salud humana y el ambiente.

Gradualidad

Revertir la degradación ambiental asociada a los productos químicos, debe lograrse gradualmente alcanzando en forma programada metas concretas derivadas de normativas nacionales, tratados y acuerdos internacionales.

Responsabilidad Internacional y Colaboración Transfronteriza

Promueve el cumplimiento de los compromisos internacionales y regionales, y contribuye a la implementación de los mecanismos de colaboración relacionados a la gestión de los productos químicos y sus residuos peligrosos.

4.2 Objetivos**4.2.1 Objetivo General**

Guiar la gestión racional de los productos químicos a lo largo de su ciclo de vida, previniendo y reduciendo los riesgos que éstos ocasionan a la salud humana y el ambiente.

4.2.2 Objetivos Específicos

1. Prevenir los riesgos asociados a los productos químicos a través del desarrollo de un sistema coordinado de gestión, la responsabilización y capacitación de los diferentes actores y la sensibilización y participación de la ciudadanía.
2. Reducir el riesgo asociado a los productos químicos a lo largo de su ciclo de vida, a través del fortalecimiento de las capacidades nacionales y del cumplimiento del principio de responsabilidad social y económica.

CAPITULO V: LINEAMIENTOS Y MEDIDAS DE POLITICA**5.1 Contexto de la Transformación Legal del Marco Regulatorio**

Armonizar el marco legal de los productos químicos mediante la aprobación e implementación de instrumentos legales para crear un Sistema Coordinado de gestión integral con enfoque de ciclo de vida. El Sistema Coordinado deberá estar compuesto por el Subsistema de productos agrícolas y sustancias afines y, el correspondiente Subsistema de productos químicos industriales que actualmente requiere de un proceso de articulación y fortalecimiento gradual para cumplir con la Política.

5.2 Transformación Institucional

Como acciones de corto plazo, urge designar a la SERNA como Autoridad Nacional Competente (ANC) en la coordinación del Sistema e implementación de la Política y estrategia de cumplimiento. Operativizar el Reglamento para la Gestión Ambientalmente Racional de las Sustancias Químicas Peligrosas que actualmente se encuentra en proceso de aprobación y publicación, lo cual permitirá la constitución del subsistema de productos químicos industriales que actualmente es inexistente. Consecuentemente, asignar presupuesto a nivel central a la ANC y demás entidades del Gobierno Central para operativizar el Sistema Coordinado e implementación de la Política de acuerdo al alcance de las actividades que se inserten en los planes estratégicos institucionales-sectoriales.

5.3 Integración de los entes ejecutores

La integración a manera de coordinar una gestión integral y no duplicar esfuerzos se llevará a cabo a través de la Comisión Nacional para la Gestión Ambientalmente Racional de los Productos Químicos (CNG) que asocia a todos los sectores

implicados en el ciclo de vida de los productos químicos en Honduras.

5.4 Fortalecimiento Institucional

Se requiere el desarrollo de una estrategia y plan de implementación de la Política Nacional que incluya entre otros aspectos básicos, desarrollar y fortalecer las capacidades requeridas de los empleados y funcionarios del gobierno central y de los gobiernos municipales y de otros actores que participan en la gestión integral de los productos químicos, mediante la adopción de un programa de fortalecimiento continuo aprobado por la CNG.

Asimismo, se hace énfasis en crear y fortalecer permanentemente al Departamento de Gestión de Productos Químicos que opera en el Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO) en especial para el cumplimiento de los lineamientos de política y el Reglamento para la Gestión Ambientalmente Racional de Sustancias Químicas Peligrosas

5.5 Lineamientos específicos de la política pública propuesta

1. Desarrollar un sistema coordinado de gestión ambientalmente racional de los productos químicos y fortalecer las capacidades nacionales para su implementación.

- El Estado designará una Autoridad Nacional Competente (ANC) responsable de organizar y evaluar el sistema coordinado de gestión ambientalmente racional de los productos químicos.
- El Estado a través de la ANC identificará y fortalecerá a los actores integrantes del sistema coordinado de gestión, incluyendo los representantes descentralizados, para el cumplimiento adecuado de sus funciones y responsabilidades.
- El Estado, utilizará como referencia el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a nivel Internacional (SAICM), en el marco del sistema de gestión.
- El Estado adoptará en el sistema coordinado de gestión, el enfoque integral (ciclo de vida) de los productos químicos, que incluye su producción, importación, comercialización, transporte, utilización, almacenamiento y disposición final.
- El Estado a través de la ANC, coordinará la preparación y ejecución de un plan de eliminación de los residuos peligrosos y la remediación de los sitios contaminados que presentan un riesgo para la salud humana y el ambiente.

2. Desarrollar los instrumentos legales, económicos, administrativos, y técnicos necesarios para la implementación del Sistema Coordinado de Gestión ambientalmente racional de los productos químicos.

- El Estado incorporará como un eje transversal, la gestión integral de los productos químicos en la planificación nacional.
- El Estado armonizará y actualizará el marco legal para la gestión integral de los productos químicos.
- El Estado creará y manejará sistemas correctivos y de incentivos para favorecer el cambio de conducta, la utilización de Mejores Técnicas Disponibles (MTD), Mejores Prácticas Ambientales (MPA) a fin de reducir los riesgos asociados a los productos químicos.
- El Estado a través de la Autoridad Nacional Competente (ANC), instará a los actores a formular e implementar planes de acción específicos para la gestión integral de los productos químicos en el ámbito de sus actividades y responsabilidades, incluyendo los representantes descentralizados.
- El Estado adoptará Sistemas de Información, como Fichas de Datos de Seguridad (FDS) y registros nacionales de productos químicos, así como el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) como herramientas que contribuyen a la gestión integral de los productos químicos.
- El Estado divulgará y difundirá de forma amplia todos los instrumentos y la información pertinente para la gestión de los productos químicos y residuos peligrosos, incluyendo información sobre los riesgos existentes.
- El Estado adoptará una estrategia nacional para implementar el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA).

3. Desarrollar e implementar programas de educación, concienciación y sensibilización de la población para lograr la gestión ambientalmente racional de los productos químicos, en función de reducir los riesgos a la salud humana y el ambiente.

- El Estado garantizará el acceso a la información referente a los productos químicos.
- El Estado incorporará la gestión ambientalmente racional de los productos químicos como un eje transversal en los programas de educación formal.

- El Estado implementará un programa de sensibilización y concienciación sobre la importancia de la gestión ambientalmente racional de los productos químicos, dirigida a grupos del sector no formal de la educación.
- El Estado establecerá alianzas estratégicas con diferentes sectores de la sociedad para el desarrollo de proyectos demostrativos orientados a Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y Mejores Prácticas Ambientales (MPA).

4. Fomentar el desarrollo de investigación científica y tecnológica en áreas prioritarias de la gestión integral de los productos químicos.

- El Estado definirá un programa de investigación científica y tecnológica en las áreas prioritarias de la gestión integral de los productos químicos y fortalecerá las capacidades nacionales para su implementación.
- El Estado promoverá el establecimiento de alianzas estratégicas entre los diferentes sectores para el desarrollo del programa de investigación científica y tecnológica.
- El Estado asegurará la divulgación de la información generada por la investigación científica y tecnológica sobre la gestión integral de los productos químicos.

5. Asegurar el funcionamiento adecuado y sostenible del sistema coordinado de gestión ambientalmente racional de los productos químicos a través del otorgamiento de los recursos apropiados.

- El Estado destinará recursos técnicos y económicos-presupuestarios para la gestión ambientalmente racional de los productos químicos en el ámbito central y descentralizado.
- El Estado adoptará la valoración económica de las externalidades derivadas de la gestión de productos químicos y residuos peligrosos, para establecer instrumentos que internalicen los costos ambientales de las actividades que los involucren.
- El Estado canalizará los recursos derivados de la aplicación de los instrumentos económicos a la Gestión Ambientalmente Racional de los productos químicos.

6. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la política y sus instrumentos, así como del funcionamiento del Sistema Coordinado de gestión ambientalmente racional de los productos químicos.

- El Estado, a través de la ANC, ejecutará un plan de seguimiento y evaluación de la implementación de la

política y su estrategia, así como de los planes específicos, derivados de la misma.

- El Estado divulgará los avances realizados en la implementación de la política de gestión de los productos químicos.
- El Estado se apoyará en sistemas de información nacionales para evaluar el cumplimiento de la gestión de los productos químicos a nivel nacional.
- El Estado a través de la ANC, establecerá un sistema de evaluación de los resultados del sistema coordinado de gestión integral de los productos químicos.

7. Contribuir al control del tráfico internacional de los productos químicos y residuos peligrosos a través del establecimiento y cumplimiento de acuerdos multilaterales de cooperación.

- El Estado fortalecerá las capacidades nacionales para el cumplimiento de los acuerdos vigentes relativos al comercio internacional de los productos químicos y al control del tráfico internacional de los mismos.
- El Estado reforzará los mecanismos de intercambio de información entre países para la prevención y el control del tráfico internacional ilícito de los productos químicos y residuos peligrosos.
- El Estado velará por la adopción y cumplimiento de Convenios Internacionales y otras Resoluciones en materia de productos químicos y residuos peligrosos.

8. Contribuir con la formulación de medidas de prevención y respuesta para mitigar los impactos en la salud y el ambiente generados por las situaciones de emergencia con productos químicos.

- El Estado creará sistemas nacionales integrados para prevenir accidentes industriales de importancia que involucren productos químicos y residuos peligrosos.
- El Estado asegurará el desarrollo de capacidades para atender situaciones de emergencia por productos químicos y residuos peligrosos, incluyendo los provocados por desastres naturales.
- El Estado fortalecerá la infraestructura nacional como centros de información y centros toxicológicos para la prevención y respuesta en situaciones de emergencia por incidentes con productos químicos.

CAPITULO VI: ALINEAMIENTO DE LA POLITICA A LA LEY DE VISION DE PAIS Y PLAN DE NACION

7.1 Identificación de aporte de la política a los Objetivos, Lineamientos y Metas de la Visión de País y Plan de Nación.

La Política para la Gestión Ambientalmente Racional de los Productos Químicos en Honduras, aporta en el cumplimiento de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, a través de:

Objetivo Nacional de la Visión de País

La política se enmarca en el Objetivo Número 1 y 3, de la Visión de País:

- Objetivo 1: Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social.
- Objetivo 3: Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleos dignos, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce al mínimo la vulnerabilidad ambiental.

Metas de Prioridad Nacional

La política da cumplimiento a las siguientes Metas de Prioridad Nacional:

- Meta 1.4: Alcanzar el noventa por ciento (90%) de cobertura de salud en todos los niveles del sistema.
- Meta 3.2: Ampliar la relación exportaciones/PIB al setenta y cinco por ciento (75%).
- Meta 3.4: Alcanzar 400,000 hectáreas de tierra bajo riego, atendiendo el cien por ciento (100%) de la demanda alimentaria nacional.
- Meta 3.7: Llevar la posición de Honduras en el Índice Global de Riesgo Climático a un nivel superior a cincuenta (50).

Lineamientos Estratégicos del Plan de Nación

La política se encuentra en el marco del cumplimiento y logro de los siguientes lineamientos estratégicos del Plan de Nación:

- Lineamiento estratégico 1: Desarrollo Sostenible de la población.
- Lineamiento estratégico 5: Salud como fundamento para la mejora de las condiciones de vida.
- Lineamiento estratégico 7: Desarrollo regional, recursos naturales y ambiente.
- Lineamiento estratégico 8: Infraestructura productiva como motor de la actividad económica.

- Lineamiento estratégico 11: Adaptación y mitigación al cambio climático.

7.2 Propuesta de indicadores propuestos para el seguimiento en la implementación de la Visión de País y Plan de Nación

La Política para la Gestión Ambientalmente Racional de los Productos Químicos en Honduras, propondrá bajo un proceso de investigación técnica – científica, los indicadores a ser incluidos para el seguimiento y evaluación de su implementación, en concordancia con los Lineamientos Estratégicos 1, 5, 7, 8 y 11. En coordinación con la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa.

7.3 Inclusión de la política a la planificación operativa y territorial

La implementación e inclusión de la política utilizará como plataforma los siguientes subsistemas asociados al cumplimiento de la Ley de Visión de País y Plan de Nación:

Subsistema 1: Regionalización y Participación, a través de:

- Consejo Nacional de Plan de Nación.
- Consejo Nacional de Competitividad
- Consejos Regionales de Desarrollo (CRD)
- Consejos Municipales de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (CMDOT)
- Consejos Mancomunados de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (CMMDOT)
- Mesas temáticas, sectoriales y multisectoriales a nivel municipal, mancomunado y regional.

Subsistema 2: Planificación Operativa Institucional, a través de:

- Plan Operativo Anual (POA) de las instituciones centralizadas y descentralizadas.
- Presupuesto nacional.

Subsistema 3: Sistema Nacional de Planificación

- Plan Regional de Desarrollo con enfoque de Ordenamiento Territorial (PDR – OT)
- Plan Mancomunado de Desarrollo con enfoque de Ordenamiento Territorial (PDMM – OT)

Plan Municipal de Desarrollo con enfoque de Ordenamiento Territorial (PDM – OT)